Firma Digital
Firmado digitalmente por CUCHO ESPINOZA Mariano Augusto (FAU20291973851)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.08.2015 13:50:28 -05:00

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Lima, 06 de Agosto del 2015

RESOLUCION JEFATURAL N° 000234-2015-J/ONPE

VISTOS: el Memorando N° 000487-2015-PP/ONPE de Procuraduría Publica, el Memorando N° 002899-2015-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001320-2015-GCPH/ONPE de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, el Informe N° 000120-2015-GGC/ONPE de la Gerencia de Gestión de la Calidad; el Informe N° 000113-2015-GG/ONPE de la Gerencia General, así como el Informe N° 000333-2015-GAJ/ONPE de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) es un organismo constitucionalmente autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno y goza de atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera, siendo la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, de referéndum y otros tipos de consulta popular a su cargo;

Firma Digital
Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2015 13:04:27 -05:00

Que, entre los documentos de gestión de la Entidad se encuentra el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, aprobado por Resolución Jefatural N° 049-2014-J/ONPE, actualizado por Resoluciones Jefaturales N° 0196-2014-J/ONPE, N° 013-2015-J/ONPE y N° 093-2015-J/ONPE, el cual contiene los cargos definidos y aprobados de la Entidad, sobre la base de la estructura vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones;

Firma Digital
Firmado digitalmente por VALLEJOS AGREDA Gilbert Fernando (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2015 12:57:47 -05:00

Que, conforme fluye de los antecedentes, mediante el Memorando de vistos la Procuraduría Pública pone a conocimiento la notificación del Noveno Juzgado Especializado de Trabajo Transitorio de Lima, con la Resolución N° 23 emitida en la acción judicial promovida por la señora Rosa María Valenzuela Cerna de Gaitán, contra la ONPE, en lo sucesivo la demandante, Expediente N° 00423-2010-0-1801-JR-LA-01, en el marco de la Ley N° 27803, en la que se ha formulado el requerimiento a efecto que "*dentro del plazo de tres (03) días cumpla con reincorporar de manera definitiva a la señora en mención, en el puesto de igual o similar categoría al que ostentaba a la fecha de su cese irregular, debiendo respetarse el régimen laboral que ostentaba a la fecha de su cese y en todo caso adecuarse al régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276 o Decreto Legislativo N° 728, así como debe registrarse en el Libro de Planillas a partir de su reincorporación, bajo apercibimiento de aplicar los apercibimientos de ley*";

Firma Digital
Firmado digitalmente por VALLEJOS AGREDA Gilbert Fernando (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2015 12:57:01 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2015 12:40:31 -05:00

Que, no obstante a lo indicado en el considerando que antecede, el cumplimiento de dicho mandato judicial deberá efectuarse en estricta observancia de lo establecido en los literales a) y f) de la Tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en cuanto disponen que el ingreso de personal requiere contar con la plaza presupuestada; lo cual, de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el Memorando de vistos, podría ser atendida con cargo a los recursos presupuestarios del Pliego 032: Oficina Nacional de Procesos Electorales, para las acciones de Funcionamiento 2015, autorizado y asignado para ser ejecutados a través del Programa Presupuestario 125 - Mejora de la Eficiencia de los Procesos Electorales e Incremento de la Participación Política de la

Firma Digital
Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2015 12:40:19 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por PORTOCARRERO PEÑAFIEL Sandra Lucy (FAU20291973851)
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.08.2015 12:40:00 -05:00

Ciudadanía, por las fuentes de Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados;

Que, asimismo, deberá observarse lo dispuesto en la Décima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por D.S. N° 040-2014-PCM, en tanto señala que *"si por resolución firme del Tribunal del Servicio Civil, medida cautelar o sentencia judicial consentida o ejecutoriada, se ordenase la reposición temporal o definitiva de un servidor en la Entidad pública a la cual pertenecía, la Entidad deberá hacer los trámites y ajustes necesarios para la reincorporación del personal repuesto en los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 o N° 728, según corresponda";*

Que, la Gerencia Corporativa de Potencial Humano mediante el Memorando de vistos, haciendo suyo el Informe N° 000590-2015-SGRH/GCPH/ONPE de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, concluye que tomando como referencia el cargo que ocupa la demandante de manera temporal y revisada, tanto la formación académica y experiencia de la misma, así como los requisitos mínimos de los cargos disponibles, se ha identificado como cargo a ocupar de manera permanente, el de Auxiliar - 2 de la Sub Gerencia de Organización Electoral Desconcentrada de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, dispuesta con una remuneración mensual de S/ 1,350.00 (mil trescientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), que corresponde a la Plaza N° 301; indicando además que resulta necesario realizar la modificación de los documentos de gestión, constituidos por el Cuadro para Asignación de Personal y Presupuesto Analítico de Personal, a efecto que la Plaza que le correspondería ocupar a la demandante, varíe de la condición de Sin Financiamiento a la de Prevista;

Que, por su parte, la Gerencia General y la Gerencia de Gestión de la Calidad a través de los Informes de vistos, precisan la pertinencia de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal antes citada, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, así como en los literales a) y t) del artículo 11° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, modificado por las Resoluciones Jefaturales N° 216-2014-J/ONPE y N° 0122-2015-J/ONPE;

Con el visado de la Secretaría General, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General y las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, de Gestión de la Calidad y Corporativa de Potencial Humano;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la actualización del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, para considerar la habilitación del financiamiento de la Plaza N° 301, correspondiente al cargo de Auxiliar - 2 de la Sub Gerencia de Organización Electoral Desconcentrada, de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, la cual consta en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, de acuerdo a sus competencias, adopten las acciones posteriores que correspondan.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro de los tres (03) días de su emisión.

ONPE
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIANO AUGUSTO CUCHO ESPINOZA
Jefe
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCE/spp/mbb/acp

Firmado digitalmente por RIOS VILLACORTA Francisco Ricardo M (FAU20291973851)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.07.2015 12:38:57 -05:00

ANEXO 1 DE LA R.J. N°234 -2015-J/ONPE

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL

ENTIDAD	OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES
SECTOR	032 – OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

XVII .	ORGANO: GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y COORDINACIÓN REGIONAL
XVII.2	**UNIDAD ORGÁNICA: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL DESCONCENTRADA**

N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO			CARGO DE CONFIANZA
					Ocupado	Previstos	Sin Financiamiento	
301	Auxiliar – 2	32.651.622	SP - AP	1		1		